



4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio de las modificaciones autorizadas, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y serán los siguientes:

- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 20 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 30 días.

5.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La resolución exenta que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en virtud de lo expuesto por la interesada en su solicitud indicada en la letra g) de los Considerando, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

En todo caso, la concesionaria podrá prestar inmediatamente los servicios propios de su modificación de concesión sólo si a la referida fecha de publicación la Subsecretaría hubiere recibido conforme las instalaciones y obras correspondientes.

7.- La concesionaria deberá solicitar, por escrito, que se verifique que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

8.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico que correspondan al tenor de la presente autorización, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

9.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

OTORGA A SOLVENTUS CHILE SPA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER PROYECTO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSMISIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO PV SALVADOR" EN REGIÓN DE ATACAMA, PROVINCIA DE CHAÑARAL, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

Núm. 3.- Santiago, 21 de enero de 2014.- Vistos: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 11657/ ACC 919053/ DOC 680992, de 30 de diciembre de 2013; por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante Of. GABM. N° 411, de fecha 24 de julio de 2013; y por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de su oficio RR.EE. (Difrol) Of. Público N° F-677, de fecha 12 de junio de 2013; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía,

Los Cobres de Atacama S.A.

CITACIÓN

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas de la empresa Los Cobres de Atacama S.A. a efectuarse el día martes 18 de marzo de 2014, a las 14:00 horas, en el Salón Castaño del Hotel Plaza El Bosque, ubicado en Enebro N° 2828, Comuna Las Condes, Santiago.

(28)

LA PRESIDENTA

estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 11657/ ACC 919053/ DOC 680992, de 30 de diciembre de 2013, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Solventus Chile SpA concesión definitiva para establecer en la Región de Atacama, provincia de Chañaral, comuna de Diego de Almagro, las instalaciones de transmisión de energía eléctrica constitutivas del proyecto denominado "Sistema de transmisión proyecto Fotovoltaico PV Salvador", conformado por las siguientes instalaciones:

NOMBRE INSTALACIÓN	REGIÓN/ PROVINCIA/ COMUNA	PLANO N°
Línea subterránea de Transmisión Interior 1 X 23 kV PV Salvador	Atacama/ Chañaral/ Diego de Almagro	PGO-LTS-001
Subestación Elevadora PV Salvador	Atacama/ Chañaral/ Diego de Almagro	PGO-SE-001
Línea aérea de Transmisión conexión 1 X 110 kV PV Salvador	Atacama/ Chañaral/ Diego de Almagro	PGO-LTA-001

Artículo 2°.- La finalidad del proyecto "Sistema de transmisión proyecto Fotovoltaico PV Salvador" será inyectar en el sistema eléctrico nacional la energía producida en el parque solar fotovoltaico de generación de electricidad que desarrollará Solventus Chile SpA. Para lo anterior es necesario el diseño y construcción de un sistema de transmisión que permita canalizar esta energía, generada en 23 kV, transformarla en la tensión del sistema, 110 kV, y luego inyectarla en el punto de conexión propuesto del sistema.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$ 3.286.000.000 (tres mil doscientos ochenta y seis millones de pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos especiales de servidumbres, de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas de las mismas y de los restantes antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Las instalaciones ocuparán un predio de propiedad fiscal denominado "Resto de terrenos fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral", sobre el cual es necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 6°.- En su recorrido las instalaciones no afectarán otras líneas eléctricas ni otras obras o instalaciones existentes.

Artículo 7°.- Apruébanse los planos especiales de servidumbre que se indican en el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 8°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres necesarias para el emplazamiento de las instalaciones en el predio fiscal que a continuación se indica:

I. Línea subterránea de transmisión interior 1 X 23 kV PV Salvador.

ID	Propietario	Predio	Región/ Provincia/ Comuna	N° Rol	Foja/ Número/ Año/ CBR	Destino	Longitud afectada (m)	Superficie afectada (m²)	N° Plano
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Atacama/ Chañaral/ Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta/ 105/ 1996/ Diego de Almagro	Sin Información	5.682	3.125	PES PV SALVADOR 01

II. Subestación elevadora PV Salvador.

ID	Propietario	Predio	Región/ Provincia/ Comuna	N° Rol	Foja/ Número/ Año/ CBR	Destino	Superficie afectada (m²)	N° Plano
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Atacama/ Chañaral/ Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta/ 105/ 1996/ Diego de Almagro	Sin Información	3.500	PES PV SALVADOR 01

III. Línea aérea de transmisión conexión 1 X 110 kV PV Salvador.

ID	Propietario	Predio	Región/ Provincia/ Comuna	Nº Rol	Foja/ Número/ Año/ CBR	Destino	Longitud afectada (m)	Superficie afectada (m²)	Nº Plano
1	Fisco de Chile	Resto de terrenos Fiscales, ubicados actualmente en la comuna de Diego de Almagro, antes comuna de Chañaral.	Atacama/ Chañaral/ Diego de Almagro	Sin Rol	111 vuelta/ 105/ 1996/ Diego de Almagro	Sin Información	67	1.343	PES PV SALVADOR 01

Artículo 9º.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 10.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 11.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 12.- El plazo para la realización de los trabajos será de 13 meses, los cuales comenzarán 60 días después de la reducción a escritura pública del presente decreto.

Los plazos y etapas se desarrollarán de conformidad a lo señalado en la memoria explicativa del proyecto, y que se detalla a continuación:

SISTEMA DE TRANSMISION PROYECTO FOTOVOLTAICO PV SALVADOR			MES												
Item	Descripción de las Actividades	Plazo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
a	Compra bienes y contratación de servicios	6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
b	Transporte de suministros y uso de maquinaria	6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
c	Apertura de zanjas interiores y tendido conductores 23 kv	6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
d	Construcción e instalación de equipos de la subestación elevadora	6	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
e	Construcción de fundaciones para las torres	2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
f	Montaje de la torre e instalación de los conductores	2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
g	Conexión y pruebas de energización	2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
h	Puesta en servicio de las obras del proyecto	2	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Artículo 13.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 14.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 15.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 16.- La concesión que por este acto se otorga no exime al concesionario del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Sergio del Campo F., Subsecretario de Energía.

Publicaciones Judiciales

MUERTE PRESUNTA

El Segundo Juzgado Civil de Valparaíso ordena citar a **Marcela María Beas González**, RUT N° 11.400.590-8, bajo apercibimiento de declararla presuntivamente muerta. Segunda citación. Causa Rol V-102-2013.

MUERTE PRESUNTA

Quinto Juzgado Civil de Santiago, en causa V-201-2013, caratulado "Tan Zhong Keng", sobre muerte presunta, se ha ordenado citar a don **Zhong Keng Tan**, último domicilio Mayecura 1200, Comuna Las Condes, visto por última vez marzo de 2004, bajo apercibimiento de ser declarado presuntivamente muerto. Tercera Citación. El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Que con fecha 19 de diciembre de 2013 se inició ante este Juzgado de Letras de La Calera, causa Rol V-224-2013, por muerte presunta, por la cual doña Magaly del Pilar Espinoza Vega solicita se declare la muerte presunta de su cuñada doña **Carmela de las Mercedes Toro Rubilar**, labores de hogar, nacida el 10 de febrero de 1926, inscripción N° 4 de la Circunscripción de Conchalí, comuna de Hijuelas, provincia de Quillota, V Región, cuyo último domicilio en Chile era el de calle Zenteno 138, de la comuna de La Calera, solicitando sea acogida a tramitación, fijándose el día presuntivo de su muerte y otorgándose el decreto de posesión definitiva. Que el Tribunal por resolución de diecinueve de diciembre de dos mil trece resolvió: A lo principal: Por deducida la gestión. Cítese a la desaparecida por medio de tres avisos publicados en el Diario Oficial de conformidad al artículo 81 del Código Civil. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados. Al segundo otrosí: Recíbase. Al tercer otrosí: Como se pide, designase Defensor Público a doña Teresa Veas Pizarro. Notifíquese en forma legal para la aceptación del cargo. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Proveyó don Gonzalo Céspedes Proto, Juez Suplente. Autoriza Álvaro Román Dumont, Jefe de Unidad de Causas (S). En La Calera, a diecinueve de diciembre de dos mil trece, se notificó por el estado diario la resolución precedente. La Calera, 20 de febrero de 2014.- Álvaro Román Dumont, Jefe de Unidad (S).



Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 Y 07/2014

PP N° 06 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL BÁSICA, CONSERVACIÓN PERIÓDICA CAMINO F-62, PROVINCIA DE MARGA MARGA"
PP N° 07 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL BÁSICA Y COMUNAL, CONSERVACIÓN PERIÓDICA CAMINOS F- 301-E Y E-65, PROVINCIAS DE QUILLOTA Y SAN FELIPE"

PP N° 06 N° SAFI: 216.300 **ID =** 2010-6-LP14
PP N° 07 N° SAFI: 216.296 **ID =** 2010-7-LP14
(www.chilecompra.cl)
FINANCIAMIENTO PP N° 06 Y 07: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: Ambas Propuestas a serie de precios unitarios ofertados por el contratista, con reajuste 100% variación IPC.
PLAZO PP N° 06 Y 07: 150 días.
CARACTERÍSTICAS:
PP N° 06 Y 07: Se contempla la ejecución de obra de recapado asfáltico y obras de saneamiento y seguridad vial.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar aquellos contratistas inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP en los siguientes registros:
PP N° 06: 3 OC Categoría Tercera A o Superior.
PP N° 07: 3 OC Categoría Tercera A o Superior
PERÍODO Y PAGO POR PARTICIPAR: En venta en la Sección Licitaciones del Departamento Regional de Contratos, Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, de 9:00 a 13:00 horas, en la siguiente fecha:
PP N° 06: Desde el día lunes 3 marzo hasta el día lunes 17 de marzo de 2014.
PP N° 07: Desde el día lunes 3 marzo hasta el día lunes 17 de marzo de 2014.
VALOR ANTECEDENTES DE LICITACIÓN: \$20.000 (más IVA por c/u).
PLAZO CONSULTAS: Las consultas serán recibidas en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha:
PP N° 06: Hasta el día jueves 20 de marzo de 2014.
PP N° 07: Hasta el día jueves 20 de marzo de 2014.
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Las respuestas serán entregadas en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha:
PP N° 06: El día lunes 24 de marzo de 2014.
PP N° 07: El día lunes 24 de marzo de 2014.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El acto de Apertura Técnica de la Propuesta se efectuará en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:
PP N° 06: El día lunes 31 de marzo de 2014, a las 16:30 horas.
PP N° 07: El día lunes 31 de marzo de 2014, a las 15:30 horas.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El acto de Apertura Económica de la Propuesta se efectuará en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:
PP N° 06: El día lunes 7 de abril de 2014, a las 16:30 horas
PP N° 07: El día lunes 7 de abril de 2014, a las 15:30 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
V REGIÓN DE VALPARAÍSO